



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3695 /15 correspondiente a la 7° Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 3021/15 de fecha 16 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el 01 de marzo de 2015 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Honorable Senado de la Nación;

Que el citado convenio tiene por objeto contribuir al fortalecimiento y consolidación de las instituciones republicanas, de las prácticas participativas y democráticas y al encuentro de la sociedad con sus representantes a partir de una convocatoria destinada, especialmente, a jóvenes universitarios, miembros de organizaciones gremiales y sociales cuya vocación personal, aptitudes técnicas y humanas guarden un estrecho vínculo con la vida parlamentaria y el proceso formativo de las leyes a efecto de permitir el conocimiento y estudio de todos los temas y cuestiones que se plantean en el ámbito legislativo;

Que este cuerpo, en su 7ª Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 01 de marzo de 2015 entre el Honorable Senado de la Nación; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de veinticinco (25) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior,
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

CONVENIO ESPECÍFICO DE
TALLERES LEGISLATIVOS ENTRE
EL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre el HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, en adelante denominado el "H. SENADO", representado por Juan H. Zabaleta, en su carácter de Secretario Administrativo del Honorable Senado de la Nación, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1849, de esta ciudad, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", representada por Ana María Jaramillo, en su carácter de Rectora, con domicilio en la calle 29 de septiembre 3901, sita en la localidad de Remedios de Escalada perteneciente al Partido de Lanús, provincia de Bs. As., por la otra, en conjunto denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDOS

Que el "H. SENADO" ha suscripto con la Universidad Nacional de Lanús un Convenio Marco de Cooperación.

Que LAS PARTES, en dicho convenio se han comprometido a desarrollar actividades de cooperación institucional, con el propósito de alentar y mejorar la formación académica de los alumnos.

Es por ello que, LAS PARTES, acuerdan:



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Firma]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora

[Firma]
ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

PRIMERA:

"El objeto del presente convenio es contribuir al fortalecimiento y consolidación de las instituciones republicanas, de las prácticas participativas y democráticas y al encuentro de la sociedad con sus representantes a partir de una convocatoria destinada, especialmente, a jóvenes universitarios, miembros de organizaciones gremiales y sociales cuya vocación personal, aptitudes técnicas y humanas guarden un estrecho vínculo con la vida parlamentaria y el proceso formativo de las leyes a efectos de permitir el conocimiento y estudio de todos los temas y cuestiones que se plantean en el ámbito legislativo."

SEGUNDA:

"LAS PARTES" se comprometen a llevar adelante acciones conjuntas conducentes a implementar el Programa denominado "Talleres Parlamentarios: Introducción a la práctica legislativa" a través de un programa de práctica educativa.

El contenido y desarrollo integral del mencionado programa se adjunta como Anexo I, y forma parte integral del presente Convenio.

TERCERA:

El programa de práctica educativa a implementarse en las dependencias del "H. SENADO" tendrá por objeto: a) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; b) Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan; c) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; d) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

elección u orientación profesional futura; e) Promover y profundizar el conocimiento de los educandos en la actividad legislativa y; f) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

CUARTA:

De conformidad con el contenido y desarrollo del programa, "LA UNIVERSIDAD", específicamente, se compromete a:

Llevar a cabo las acciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

Implementar, en su programa de estudios, si no lo tuviere, el sistema de asistencia técnica, conforme las estipulaciones de la normativa vigente.

Seleccionar a los alumnos que llevarán a cabo las actividades definidas en el Programa, debiendo cumplir con la normativa que rige en ésta materia dictada por el Ministerio de Educación de la Nación.

9

Coordinar con el "H. SENADO" el horario y lugar donde los alumnos seleccionados llevarán a cabo las tareas asignadas.

Suscribir con cada alumno un acuerdo individual en el que se estipularán las condiciones en que se llevará a cabo la tarea a desarrollar.

Informar a la Comunidad Educativa la firma del presente CONVENIO.

Reglamentar cada convocatoria de prácticas educativas, comunicando fehacientemente al alumnado, con antelación a la misma: procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postularse, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los mismos.

Designar los docentes guía, cuya función será la de coordinar y controlar el cumplimiento y organigrama del Programa.



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Llevar un registro de los acuerdos individuales que "LA UNIVERSIDAD" deberá suscribir con cada uno de los alumnos seleccionados, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los educandos.

Abonar al estudiante designado la asignación estímulo fijada conforme la cláusula octava del presente CONVENIO.

Abonar las pólizas de seguro de los alumnos con el fin que cubran su desempeño en el H. Senado de la Nación.

Informar a la Secretaría de "LA UNIVERSIDAD" sobre la firma del presente CONVENIO.

Organizar, administrar y documentar las diversas acciones que se generen durante el desarrollo de este CONVENIO.

Documentar y entregar al "H. SENADO" copia de todo el material que se utilice durante el desarrollo de las acciones emergentes del presente Convenio.

Entregar al "H. SENADO" toda documentación y certificados relativos a las pólizas de seguros de cada uno de los alumnos seleccionados que llevarán a cabo tareas en sus dependencias.

Entregar, a la finalización del presente CONVENIO, un informe y evaluación de las acciones desarrolladas.

El tutor deberá remitir a "LA UNIVERSIDAD", dentro de los 30 días corridos posteriores a la finalización del programa, el informe individual de cada estudiante.

9

QUINTA:

De conformidad con el contenido y desarrollo del programa, "LA UNIVERSIDAD", deberá rendir cuenta de los alumnos que han sido seleccionados para llevar a cabo las actividades definidas en el Programa mencionado, con los



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARZEMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

cuales se ha suscripto un acuerdo individual en el que se estipularon las condiciones en que se llevará a cabo las tareas a desarrollar.

Además deberá entregar al "H. SENADO" una nómina que contenga el listado de los docentes guía que han sido designados, a fin de coordinar y controlar el cumplimiento y organigrama del Programa.

SEXTA:

Las acciones y actividades descritas en el presente Convenio se articularán a través del Director del Instituto Federal de Estudios Parlamentarios "IFEP".

SÉPTIMA:

El "IFEP" se compromete a:

Poner a disposición los materiales técnicos y didácticos necesarios para el desarrollo de las acciones emergentes del presente Convenio.

Recibir los Informes del avance de las tareas llevadas a cabo.

Acompañar la convocatoria y lanzamiento de las actividades planificadas, como así también, las diversas actividades que requieran su presencia.

Cumplir con las transferencias acordadas en el presente Convenio.

Desarrollar actividades tendientes a introducir al alumno en la comprensión, conocimiento y desarrollo de la tarea legislativa de acuerdo a los diversos perfiles y a los contenidos del Programa.

Establecer hipótesis de trabajo y la proposición de objetivos conjuntamente con "LA UNIVERSIDAD" para el cabal cumplimiento del Programa.

Proveer información y relevamiento de los insumos legislativos, doctrinarios y jurisprudenciales que sean necesarios para la realización de los trabajos de investigación.



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Facilitar a los estudiantes seleccionados recursos pedagógicos a fin que éstos conozcan el procedimiento administrativo, proyecto y tratamiento legislativo de las leyes en el Congreso Nacional.

Crear un canal de comunicación entre los estudiantes y los senadores y sus equipos de trabajo a fin de mejorar la calidad democrática.

Conservar los originales de los convenios y acuerdos particulares que "LA UNIVERSIDAD" suscriba con los alumnos seleccionados por un plazo de 5 años posteriores a la finalización del Programa.

Designar un tutor por cada diez educandos, con experiencia laboral y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas, quien deberá estar presente en el sector en que se cumple el programa de asistencia técnica, durante todo el horario de su desarrollo.

Otorgar las licencias y los pedidos de días por exámenes.

Llevar un legajo por cada estudiante, en el que deberá incluir el Convenio Individual suscripto por el alumno y "LA UNIVERSIDAD", las pólizas de seguro, los seguros médicos y los comprobantes del pago de la ART y demás cargas cuyo pago deba efectuar "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA:

"LAS PARTES", se comprometen a suscribir un Acuerdo Individual por cada estudiante seleccionado, el cual contendrá las condiciones específicas del programa.

Asimismo, deberán extender un certificado que contendrá: duración de las actividades desarrolladas por cada uno de los alumnos y las funciones cumplidas por los docentes guías y tutores, indicando el tiempo de dedicación.



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA RAMALLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA RAMALLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

NOVENA:

Los estudiantes que lleven a cabo las prácticas educativas, recibirán durante el transcurso de su actuación una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, el que será calculado, liquidado y abonado por "LA UNIVERSIDAD" quedando el H. SENADO eximido de todo tipo de responsabilidad emergente de la legislación vigente.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a ampliar los seguros de los que gozan los alumnos en los establecimientos educativos y extenderlos a las actividades que desempeñarán en el H. Senado de la Nación.

DÉCIMA:

El "H. SENADO" se reserva la facultad de promover acciones conjuntas con otros estamentos del Estado dentro de la ejecución del Programa, buscando consolidar en los alumnos una mirada integradora del accionar del Estado Nacional.

9

DÉCIMO PRIMERA:

Los estudiantes seleccionados se comprometen al cumplimiento de los reglamentos, disposiciones internas del "H. SENADO", como así también a la totalidad de las obligaciones y derechos que surgen de las normas aplicables.

Asimismo, se obligan a no divulgar la información que reciban y de la que tengan conocimiento, directa o indirectamente, durante o después de la vigencia del taller parlamentario a desarrollar.



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

DÉCIMO SEGUNDA:


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Los docentes guías y tutores deberán elaborar en forma conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. El mismo contendrá: (i) Una explicitada vinculación entre las tareas a desarrollar en el transcurso del programa con las especialidades de los estudios de la carrera; (ii) Estimación del tiempo involucrado en cada parte del programa. Mecanismos de evaluación y, (iii) Condiciones para acceder al programa de asistencia técnica.

DÉCIMO TERCERA:

"LAS PARTES" acuerdan extender el rango de la convocatoria a diversas Universidades Nacionales de todo el país, para lo cual el "H. SENADO" autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a difundir la convocatoria. En este caso, cada una de las universidades seleccionadas deberá cumplir con la normativa vigente en materia de programas de asistencia técnica. Para acceder al programa, los alumnos deberán tener más de dieciocho (18) años y estar cursando alguna de las carreras dictadas por "LA UNIVERSIDAD", y no desempeñarse en relación de dependencia. En caso de ser miembros de organizaciones gremiales y sociales, la postulación deberá ser acompañada por una nota de aprobación del "H. SENADO". Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos por "LA UNIVERSIDAD" en la convocatoria correspondiente.

"LA UNIVERSIDAD" a fin de seleccionar a los alumnos, convocará a la inscripción de postulantes, recepcionará sus antecedentes y conjuntamente con el "H. SENADO" elaborará el orden de mérito, basado en los criterios objetivos de selección reglamentados y difundidos según lo prescripto por la Ley, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los postulantes.



Secretaría de la Nación

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215/15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Se establece que el 25% de los educandos deberán corresponderse con alumnos del 1º y 2º año de la carrera, entendiendo a los cursantes de los ciclos introductorios o de ingreso, como cursantes del 1er. año.

DÉCIMO CUARTA:

El "H. SENADO" se compromete a transferir a "LA UNIVERSIDAD", un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) por todo concepto, en dos cuotas iguales. El primer pago, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), se realizará al momento de la firma del presente convenio, con la presentación por parte de "LA UNIVERSIDAD" del recibo de cobro correspondiente, y el segundo pago se realizará en el mes de noviembre del presente año, previa presentación del informe de avance del proyecto y su correspondiente recibo. El monto total transferido será utilizado para cubrir la integridad de los gastos operativos que demande el programa y el estímulo que le corresponde a cada uno de los alumnos seleccionados.

DÉCIMO QUINTA:

El "H. SENADO" se reserva el derecho de realizar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento, por el monto transferido, para lo cual se le brindará toda la documentación necesaria para el cumplimiento de la mencionada tarea.

DÉCIMO SEXTA:

Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, resultante de los programas de acción conjunta realizados en el marco del presente

CONVENIO, deberá ser autorizada por el "H. SENADO".



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAYILLO
Rectora

ANA MARIA JARAYILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Autorizada la publicación, comunicación o difusión, deberá constar en la misma que surge en el marco del presente CONVENIO y los nombres de las partes intervinientes.

Las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del estudiante durante la vigencia del presente convenio serán propiedad del H. Senado de la Nación.

DÉCIMO SÉPTIMA:

El plazo del presente CONVENIO será de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del presente. El CONVENIO se considerará automáticamente prorrogado por 6 meses más, siempre y cuando ninguna de "LAS PARTES" declarara su voluntad en contrario, la que deberá notificar, fehacientemente, con una antelación de 2 meses antes del vencimiento.

Dicha prórroga, en ningún caso significará erogación alguna a cargo del "H. SENADO".

DÉCIMO OCTAVA:

Toda cuestión que se suscitare o que no estuviera contemplada en el presente CONVENIO, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES" teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

En caso de discrepancia serán competentes los Tribunales Federales de la Capital Federal.

A todos los efectos derivados del presente, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los arriba indicados.



Josefa Z. Ballester
Secretaria Administrativa
H. Senado de la Nación

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

DÉCIMO NOVENA:

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

"LAS PARTES" acuerdan supeditar el inicio de las acciones emergentes de este CONVENIO, a la convalidación del mismo por parte del Consejo Superior de "LA UNIVERSIDAD" y al cumplimiento de la totalidad de la normativa vigente en la materia.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de ~~MARZO~~ de 2015.



Juan Zabala
Secretario Administrativo
del Senado de la Nación

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

PROGRAMA TALLERES PARLAMENTARIOS

FUNDAMENTACIÓN

El programa de talleres parlamentarios organizado por el Honorable Senado de la Nación, a través del Instituto Federal de Estudios Parlamentarios, tiene como objetivo principal promover y profundizar el conocimiento de los estudiantes de entidades educativas de nivel superior en la actividad legislativa.

Por medio del taller, los participantes cuentan con la oportunidad de aplicar los conocimientos académicos adquiridos en sus distintas disciplinas en las diferentes tareas que se desarrollan en el ámbito del "H. SENADO" y, a su vez, vivir una experiencia enriquecedora tanto para el futuro de quienes deseen encarar su vida profesional dentro de la esfera pública como para el de quienes planeen hacerlo en el ámbito privado.

Los nuevos tiempos y la consolidación del Proyecto Nacional y Popular hacen imprescindible un ejercicio público más profesional, con un amplio sentido de responsabilidad social.

El IFEP tiene como compromiso crear un ámbito en el que a partir del desarrollo profesional confluyan legisladores y estudiantes con el objetivo de acercar a estos el funcionamiento del Senado de La Nación y su interacción con el Poder Ejecutivo y Poder Judicial.



Irma Zabalotti
Secretaría Administrativa
H. Senado de la Nación

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215/15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

En la actualidad se observa un gran déficit de conocimientos de lo que es el funcionamiento del Congreso Nacional, la división de poderes y la Constitución Nacional.

La dirección del IPEP ha diseñado el presente programa con la finalidad de acercar nociones básicas para comprender el funcionamiento del "H. SENADO" de la Nación y en particular del Poder Legislativo en general. El programa tendrá la coordinación de Tutores especializados en los temas a tratar.

OBJETIVOS

Desarrollar y capacitar estudiantes universitarios con actitudes, conocimientos y habilidades en materia legislativa, necesarias para desarrollar con éxito las exigencias y retos actuales que conlleva la consolidación del Proyecto Nacional y Popular.

Acercar a los jóvenes al quehacer legislativo brindándoles conocimientos básicos sobre la actividad parlamentaria conjuntamente con un resumen de los hitos más importantes que acontecieron en el Congreso Nacional en el ámbito político, social y económico de la Historia Argentina.

El programa está destinado y se adapta a las necesidades de diversos individuos y grupos. Este tipo de actividades busca crear vínculos entre la demanda social y los legisladores.



D. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00 215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

El taller tiene por objeto que los estudiantes conozcan el funcionamiento del Poder Legislativo en su propio ámbito y, además, los sistemas de información legislativa que se brinda al pueblo.

El objetivo es generar en los educandos; entusiasmo, formación sobre el conocimiento del quehacer legislativo y crear así una base para una conciencia y participación pública más amplia.

El programa promueve el desarrollo institucional mediante la capacitación de los alumnos de niveles terciarios y/o universitarios con el fin que éstos contribuyan con su aporte al H. Senado de la Nación y en pos de una mayor participación ciudadana. Una vez terminado el taller, el alumno contará con vasta experiencia y lecciones aprendidas que podrá implementar en su futuro profesional.

Esta iniciativa propone un programa de contenidos que se desarrollan en cuatro ejes temáticos:

Trabajos de Investigación

Curso Teórico: Actividad del Congreso Nacional y Organismos Auxiliares de Información.

Curso Teórico: El Congreso Nacional en la Historia Argentina.

Parlamentarismo y Presidencialismo: Debate Teórico acerca de dos modelos de gobierno.



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

MODALIDAD: DURACIÓN Y DESARROLLO DEL TALLER

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

El taller se desarrollará bajo una modalidad presencial y tiene una duración cuatrimestral. Dicha modalidad tendrá una carga horaria mensual de 30 horas, dedicadas a asistencia técnica en materia legislativa.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El estudiante realizará trabajos de investigación, análisis y seguimientos de las distintas comisiones que conforman el H. Senado de la Nación, bajo la responsabilidad y supervisión de un coordinador perteneciente al área de desarrollo de la investigación y de un tutor académico de la planta de profesionales del IPFP.

En cuanto a la recolección de la información, debe explicarse que las fuentes de indagación van a ser las comisiones que conforman el H. Senado de la Nación en la actualidad.

9 El educando deberá resumir, y esquematizar con exactitud las líneas generales de la idea central del tema tratado en la comisión asignada y, podrá playearse con su propio análisis, siempre y cuando sea fiel a la fuente, y explique la idea principal del proyecto tratado en la comisión asignada.

Si es requerido, el alumno colaborará en la redacción de Proyectos de Ley, Proyectos de Declaración o Resolución. Por consiguiente deberá conocer y saber utilizar las herramientas, programas y procesos que son necesarios en la fase de diseño de un proyecto. Asimismo, deberá evaluar la viabilidad y, analizar las soluciones apropiadas al proyecto en cuestión.



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodriguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Con el trabajo de investigación impulsamos un mayor compromiso del estudiante con relación a la labor legislativa que se lleva a cabo en las distintas comisiones, pero primordialmente, creamos un espacio de estudio y discusión en el proceso de la creación de las leyes que le servirá al alumno en su desarrollo profesional.

El desafío que se ha impuesto el IFBP es llevar adelante una continua y fluida relación con las distintas instituciones educativas terciarias y universitarias de modo de realizar un aporte en el campo de la investigación legislativa, que se convierte hoy en un imperativo esencial ético a fin de acercar a los alumnos y a la ciudadanía en general a la actividad legislativa.

Los puntos trascendentales a cumplir consisten en:

Realizar informes e investigaciones cuyos resultados sean útiles para mejorar su conocimiento legislativo.

9

Fortalecer el conocimiento de la investigación legislativa y curricular como práctica específica dentro del campo de la investigación en áreas de incumbencia del estudiante.

Vigorizar el trabajo académico y la relación con los representantes del pueblo en el Congreso Nacional.

El trabajo de investigación tiene como finalidad principal apoyar un mejor conocimiento del Parlamento en un Estado democrático, así como fortalecer el estudio y análisis de sus funciones. Además, el alumno podrá comprender y entender las complejas relaciones del Congreso Nacional con el resto de los poderes del Estado y el pueblo.



Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

CURSO TEÓRICO: ACTIVIDAD DEL CONGRESO NACIONAL

El curso tiene por finalidad que el estudiante terciario y/o universitario reafirme sus conocimientos previos en materia jurídica y política del Poder Legislativo, analizando sus antecedentes, funciones, estructura, relaciones con los otros poderes en cuanto a su forma de elección, funciones, estructura y características específicas.

El curso aborda las siguientes actividades legislativas del Senado de la Nación:

La doble representación Parlamentaria: La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores; las facultades en materia de legislación y proyectos de Ley. Atribuciones específicas de la Cámara de Senadores (Alta) y de la Cámara de Diputados (Baja). Elección y duración de los mandatos de Senadores y Diputados

Control del Gobierno: Potestades en materia de investigación, interpelación a Ministros y solicitud de informes.

Constitución Nacional: Límites de los temas sobre los cuales el Congreso debe legislar.

Conformación de los Bloques de los Partidos Políticos: Bloques, interbloques y Alianzas.

Las Comisiones: Negociaciones y formación de coaliciones.



FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Juan Zabala
Secretaría de Asesoramiento
El Senado de la Nación

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Integración de las Comisiones: Designación de los integrantes de las Comisiones; Presidente, Vicepresidente y un Secretario de entre sus miembros.

Funcionamiento de las Comisiones: División del trabajo en Comisiones especializadas; las Comisiones especiales, Comisiones Permanentes Bicamerales, Comisiones Bicamerales e Investigadora y quórum requerido.

Proyectos: Como herramienta de expresión de los legisladores. Esquema de diseño. Distintos tipos de proyectos, particularidades especiales de los proyectos de ley; de decreto, de resolución, de comunicación y de declaración. La particularidad en cada cámara.

Técnica Legislativa: Pautas para la elaboración de las normas, redacción, texto, forma y estilo. Estudios de antecedentes legislativos, parlamentarios y doctrinarios.

Trámite Parlamentario de los Proyectos de Ley: Trámite interno de un proyecto de Ley, de un Proyecto de declaración o Resolución, Tratamiento en comisión, Tratamiento en el Recinto, Trámite con Modificaciones, Volación, Promulgación de la Ley.

ORGANISMOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

El objetivo fundamental de este Programa es alcanzar un conocimiento pormenorizado de las distintas áreas y direcciones que conforman administrativamente el H. Senado de la Nación a partir del análisis de los



Dr. FRANCISCO PESTANA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

antecedentes, funciones, estructura y relaciones con los otros poderes y la sociedad civil.

Este curso está enfocado a que los alumnos seleccionados complementen los conocimientos previamente adquiridos en su formación académica en materia legislativa.

El curso se posa en las siguientes áreas administrativas del Senado de la Nación:

Dirección de Información Parlamentaria: Cómo obtener la información y asesoramiento de la Legislación Nacional y Provincial. Actualidad Parlamentaria. Asesoramiento en Técnica Legislativa y Derecho Parlamentario

Biblioteca del Congreso: Suministrar al público en general información, documentación y asesoramiento en base al acervo bibliográfico general, doctrinario, jurisprudencial y legislativo.

9

Dirección de Referencia Legislativa: Brindar asesoramiento sobre tema parlamentarios y legislativos a legisladores y funcionarios de ambas cámaras, al Poder Ejecutivo, Poder Judicial y al público en general que lo requiera.

Dirección de Archivo y Publicaciones/Dirección General de Cultura: Diario de Sesiones, preparación de biografías de legisladores, ex-legisladores y ministros del poder ejecutivo y desarrollo de actividades y eventos artísticos en el Congreso



Dr. FRANCISCO PESI
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Dirección de Convicciones: Funciones y Objetivos.

CURSO TEÓRICO: EL CONGRESO NACIONAL Y LOS REPRESENTANTES EN LA HISTORIA ARGENTINA

El Programa de Talleres Legislativos incluye los hechos y acontecimientos más destacados del Congreso Nacional y la historia Argentina mediante espacios de investigación, comprende el análisis del proceso histórico que tiene lugar a partir de la conformación del Estado Nacional hasta la actualidad.

Se busca con ello estudiar a la sociedad argentina y a su representación parlamentaria mediante el análisis de los distintos actores sociales que conformaban la sociedad Argentina.

Desde esta perspectiva, el estudio del Congreso Nacional a lo largo de la Historia Argentina, posibilita rescatar y comprender los hechos y acontecimientos políticos, sociales y económicos. Se parte de la necesidad de que los educandos adquieran un conjunto de conocimientos primordiales sobre la historia nacional contemporánea. El estudio del pasado del Congreso Nacional y su representación es fundamental para la comprensión de los acontecimientos que acontecen en el presente.

Las lecturas a la que accederán los estudiantes les permitirá indagar y evaluar las distintas instituciones Argentinas, jurídicas y políticas, en el marco de un contexto histórico y actual.

D^r. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Secretaría de Convicciones
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

El propósito de analizar los hechos y acontecimientos más destacados del Congreso Nacional y la historia Argentina es proporcionar una guía que se inicia en un proceso de unificación de la Nación y termina destacando los hechos más traumáticos de la crisis Institucional, Política y Económica del año 2001 y la caída de un modelo Neoliberal excluyente.

En una primera parte se detallarán las sedes del Congreso Nacional y luego se realizará un breve panorama de los hilos que acontecieron en la historia Argentina.

SEDES DEL CONGRESO NACIONAL EN LA HISTORIA ARGENTINA

- La Casa del Real Consulado de Buenos Aires
- La Casa de Tucumán
- La Legislatura de Buenos Aires
- El Cabildo de Santa Fe
- El Congreso de Belgrano
- El Palacio del Congreso Nacional

9

BREVE PANORAMA DE LOS ACONTECIMIENTOS MÁS DESTACADOS DEL CONGRESO NACIONAL Y LA HISTORIA ARGENTINA.

1880 - 1916 Consolidación del Estado Argentino: Modelo Agro exportador Oligarquía y Orden conservador.

1912- Ley 8.871 General de elecciones (Ley Sáenz Peña).

1916 -1930- Unión Cívica Radical.

1930-1943 - Década Infame- Golpes de Estado-Denuncia de Lisandro de

Dr. FRANCISCO PESTARIN
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

atorre (Comisión especial Investigadora del Comercio de Carnes)

MARIA JARZEMBILLO

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

MARIA JARZEMBILLO
Rector
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

1943-1955 Peronismo, Movimiento Obrero, Voto Femenino, Proceso de Industrialización.

El Estatuto del Peón, instituyendo un salario mínimo y mejorar las condiciones de alimentación, vivienda y trabajo de los trabajadores rurales.

El establecimiento de la Seguridad Social y la jubilación.

La creación de Tribunales de Trabajo.

Mejoras salariales y el pago del aguinaldo para todos los trabajadores.

El reconocimiento de la asociaciones profesionales, con lo cual el sindicalismo obtuvo una mejora sustancial de su posición en el plano jurídico.

Ley del Voto Femenino.

Ley de Aparceras y arrendamientos rurales.

1955 - 1973 Golpes de estado, elecciones y proscripción del peronismo y Cambios en la Política Económica.

1973-1976 -Retorno de Perón y la Presidencia de Isabel Perón.

1976-1983 - Golpe de Estado, Plan de Martínez de Hoz, Retorno del modelo agro exportador, Represión y Derechos Humanos. La Guerra de Malvinas. Deuda Externa, Caída de la Dictadura.

1983-1989 -Gobierno de Alfonsín, Planes económicos, Levantamientos Militares, Deuda externa, Hiperinflación, renuncia del Presidente Alfonsín.

9

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Ley de Punto Final.

Ley de Obediencia Debida.

Ley de Matrimonio Civil y Familia (Ley de divorcio).

1989-2003 - Presidencia de Menem (1989-1999) y De la Rúa (1999-2001), Ley de convertibilidad, ¿Qué es el Neoliberalismo? Consolidación del Modelo Rentista

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARÍA JASAMILLO
Rectora

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JASAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

financiero en detrimento de la producción y la Industria. Reforma Constitucional.

Ley de Flexibilización Laboral.

Hacia un país de servicios. Crisis Política, Económica y Social. Renuncia de De la Rúa.

Breves presidencias Ramón Puerta, Rodríguez Saa, Eduardo Camaño, Eduardo Duhalde.

2002-2010 - Elecciones Presidenciales, Candidatos: Néstor Kirchner, Carlos Saúl Menem.

Presidencia de Néstor Kirchner y Cristina Fernández. Proyecto de país. Inversión Pública. Generación de empleo sin caer en el déficit fiscal. La importancia de tener un superávit fiscal. Logros sociales y económicos.

Derogación la ley de flexibilización laboral y se reinstalaron las negociaciones colectivas de salarios (paritarias).

Resolución 125, modificando el sistema de retenciones móviles a las exportaciones.

Beneficio Jubilatorio Anticipado.

Anulación por decreto de la concesión que ligaba al Estado y Aguas Argentinas. Creación de una nueva empresa estatal, Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA).

Programa Fútbol Para Todos.

Plan Argentina Trabaja.

Ley de Movilidad Jubilatoria, la Asignación Universal por Hijo.

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ley de Matrimonio Igualitario.

Ley de Promoción de la Industria del Software.



Dr. FRANCISCO PESTANO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Ley 26.737, que establece el régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencias de las Tierras Rurales.

Proyecto de Ley y sanción, en la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51 % del patrimonio de YPF.

Se aprueba la iniciativa sobre Muerte Digna en la cual se modifica el artículo 2 de la ley 26.529, de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Consolidación de la democracia y autonomía de la Nación, mejoramiento del endeudamiento y de la independencia del flujo de capitales especulativos, crecimiento y desarrollo económico, mejoramiento de los indicadores sociales, y la constitución del estado como instancias proveedora de condiciones de desarrollo sostenible y justo.

PARLAMENTARISMO Y PRESIDENCIALISMO: DEBATE TEÓRICO ACERCA DE DOS MODELOS DE GOBIERNO.

Los alumnos abordarán desde la ciencia política el debate ampliamente teórico que se desarrolla entre el parlamentarismo y presidencialismo.

Las repetidas crisis de gobernabilidad en las que han estado sumergidos los países latinoamericanos a lo largo del siglo XX han llevado a la pregunta si el origen de la inestabilidad no es justamente el régimen presidencialista.



El debate sobre presidencialismo y parlamentarismo se ubica en el contexto de la prohibición constitucional de la reelección continua del Presidente. Se ha naturalizado en el debate que el exceso de poder y la permanencia en el mismo da

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA VARAMILLO

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA VARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00215 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Senado de la Nación

Es intención del debate entre Parlamentarismo y Presidencialismo esclarecer y analizar las ventajas y desventajas de cada uno de estos modelos.

El debate presidencialismo-parlamentarismo incluirá el estudio del sistema parlamentario en Inglaterra, Alemania e Italia y el Semipresidencialismo Francés.

Los alumnos analizarán las democracias latinoamericanas, teniendo a consideración la historia de los países de Europa Occidental que han logrado sistemas democráticos parlamentarios estables y un desarrollo económico sustentable.

Por otro lado se analizará si efectivamente en el sistema parlamentario: ¿La negociación, la disciplina partidaria y la cohabitación contribuyen a la eficacia y la gobernabilidad de un país? Se estudiarán los casos de Grecia, España y Portugal entre otros.

Asimismo, se analizará la posición del partido gobernante como también la de los partidos opositores y la sinergia existente entre ambos.

9

8



Juan Zabala
Secretaría de Asesoramiento
N.º 2000 de la Nación

ANA MARIA JASARILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Francisco Pestanha
Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JASARILLO
ANA MARIA JASARILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús